

Bogotá D.C.

13 ENE. 2010

ACEPTACION DE OFERTA N° 000018

Señores:

BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA

NIT No. 830.085.426-1

Att: Ángel Alberto Velandia Rodríguez

Representante Legal

Carrera 7 Nro. 71-21 Torre B Piso 12

Tel: 3139800

lhiguera@bvc.com.co

Bogotá

Respetados Señores:

Les informo que analizada su propuesta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

La Bolsa se compromete a entregar a título de compraventa el derecho de acceder a los productos publicados a través de internet, a fin de utilizar los mismos internamente bien sea para realizar valoraciones, simulaciones, cálculos u otros que no impliquen un uso distinto al uso interno y exclusivo de Positiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: Niveles de Servicio y Operación: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, la justificación de la contratación y la oferta de servicios para el acceso a las publicaciones de precios, márgenes, tasas de referencia y/o índices de referencia de fecha enero 2011, hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a LA BOLSA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para LA BOLSA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DLA BOLSA

LA BOLSA en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente Aceptación de Oferta, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el Aceptación de Oferta, en los términos del mismo.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o Aceptación de Oferta le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **LA BOLSA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **LA BOLSA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **LA BOLSA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Aceptación de Oferta y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor del presente Aceptación de Oferta es hasta la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE INCUIDO IVA (\$14.900.000.00)**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2011000091 expedido el 30 de diciembre de 2010, suma que será cancelada de forma mensualizada previo recibido a entera satisfacción del acceso a la información por parte del Supervisor del Contrato dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes, siempre y cuando haya sido radicada la respectiva factura y cumpla con los requisitos exigidos y que se enuncian en el siguiente párrafo.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago La Bolsa deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del Aceptación de Oferta.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA SÉXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Aceptación de Oferta cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2011000091 expedido el 30 de diciembre de 2010, por el área de presupuesto de **POSITIVA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- DURACIÓN:

El término de duración del presente Aceptación de Oferta será hasta el treinta y uno (31) del mes de Diciembre de 2011, previo registro presupuestal y legalización de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminado la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarla, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si **LA BOLSA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de el se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato, el valor del mismo y el cumplimiento presentado por La Bolsa en contratos similares, no se hace necesario la solicitud de póliza de amparo de cumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución de la presente aceptación de oferta la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la Aceptación de Oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Aceptación de Oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado la Aceptación de Oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en La Bolsa, éste cederá la Aceptación de Oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de Oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de Oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o Adjudicatarios adquirirán por la celebración de la presente Aceptación de Oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente Aceptación de Oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta Aceptación de Oferta, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en ella y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISION:

La supervisión de esta Aceptación de Oferta estará a cargo de la Gerente de Tesorería.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -: LIQUIDACION:


La presente Aceptación de Oferta será liquidada de común acuerdo por las partes dentro de los términos establecidos en el Manual de Contratación de la Compañía y en sus actos reglamentarios.

Supervisión, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por el Ordenador del gasto y elaboración del registro presupuestal.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño / Revisó: Sandra Rey